



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

Punto 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL "EL TINTE" UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP11/24" CON UN PRESUPUESTO BASE TOTAL DE 21.868,00€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 001/2024 (2024 310524000001) POR IMPORTE TOTAL DE 153.679,81€". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO DE ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A GRUPO A, SUBGRUPO A2 PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE



FIRMANTE - FECHA



TRABAJO HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES." APROBACIÓN.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 003/2024 (2024 310524000003) POR IMPORTE TOTAL DE **67.598,45€.**" APROBACIÓN.

Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN TER/701/2023, DE 20 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO , PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES, PARA SU FINANCIACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027". APROBACIÓN.

Punto 5.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIDAD EN MECÁNICA GENERAL Y ELECTRICIDAD SITA EN POLÍGONO "EL TORNO", CALLE RONDA DE LOS TORNEROS N.º 19, CON REFERENCIA CATASTRAL 2009021TG5220N0001MI. EXPTE. DR 027/2019. DECLARACIÓN DE INEFICACIA." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



FIRMANTE - FECHA



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de febrero de 2024.

PUNTO 1.2- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 23 de febrero de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 23 de febrero de 2024.

PUNTO 1.3- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de febrero de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 26 de febrero de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032820000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04	DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42
--	---	--



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL "EL TINTE" UTRERA (SEVILLA), EXPTE. OP11/24" CON UN PRESUPUESTO BASE TOTAL DE 21.868,00€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,

Visto la Memoria Descriptiva y Gráfica "OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTALACIONES DE CAMPO FÚTBOL "EL TINTE" UTRERA (SEVILLA) (expte. OP11-24)", redactado y suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal, Olga Barreda Rosendo en fecha 20/02/2024, con supervisado municipal nº 002-24-R00 de fecha 23/04/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 21.868,00 € (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS).

Visto Informe de Supervisión con número 002-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 23/04/2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 23/02/2024, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de reparación y adecuación en instalaciones de Campo Fútbol "El Tinte", sito en Avenida Dolores Ibaruri, n.º 2D, C.P. 141710 Utrera (Sevilla), de referencia catastral 2682801TG5128S0001AO, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de equipamiento deportivo del sistema local de equipamientos, según Memoria Descriptiva y Gráfica redactada por el Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Delgado, de fecha 20 de febrero de 2024, Expte. de Obras n.º OP11-24, con informe de supervisión 002-24-R00, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. La fianza de residuos y la cifra a constituir, en caso de proceder, se estudia a continuación para la ejecución de estas actuaciones, ascendiendo en último extremo a la mayor de las siguientes cantidades: • El Estudio de Gestión de Residuos del proyecto contempla un P.E.M. de 32,64 €. • Según se expone en la Ordenanza*



FIRMANTE - FECHA



Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el BOP de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008 y su corrección según BOP n.º 140 de 19 de Junio de 2009, para las obras menores en las que se genere un volumen de residuos igual a 1 m³ e inferior a 12 m³, no será necesario cumplimentar los apartados de "Volumen de residuos producidos en la citada obra" y de "Valoración de fianza", estableciéndose un valor mínimo de fianza de 150 €. • El artículo 81 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, establece para el tipo de obras que se proyectan una garantía financiera mínima del 1% del presupuesto de ejecución material, resultando una cantidad de 151, 87€. Según lo anterior, la fianza de residuos a constituir asciende a 151, 87€. El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) del proyecto asciende a la cantidad de 15.187,17 euros. No obstante, V.I. resolverá."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido favorable por la Técnica de Administración General (T.A.G.) del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 26/02/2024, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTALACIONES DE CAMPO FÚTBOL "EL TINTE". UTRERA (SEVILLA)", redactada por la Arquitecta Técnica Municipal Dº Olga Barreda Rosendo, de fecha febrero de 2024, (Expte. de Obras OP11-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42</p>
--	--	---



*“Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Así pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren. **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, **no consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud.-** Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”*

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 *“Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42</p>
--	--	---



Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- APROBAR la Memoria Descriptiva y Gráfica “**OBRAS DE REPARACIÓN Y ADECUACIÓN EN INSTALACIONES DE CAMPO FÚTBOL "EL TINTE" UTRERA (SEVILLA) (exp. OP11-24)**”, redactado y suscrito por la Arquitecta Técnica Municipal, Olga Barrera Rosendo en fecha 20/02/2024, con supervisado municipal nº 002-24-R00 de fecha 23/04/2024, con un presupuesto base de licitación que asciende a 21.868,00 € (**VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS**).

SEGUNDO.- Nombrar como dirección facultativa a la Arquitecta Técnica Municipal, Olga Barrera Rosendo, así como Coordinadora de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo M^º Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES,”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 001/2024 (2024 310524000001) POR IMPORTE TOTAL DE 153.679,81€”. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del 2023 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo 6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos día del ejercicio 2023.

Vista la relación de justificante n.º 36/24 correspondiente a certificación de obras realizada en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Visto informe de intervención relativo a la certificación objeto de expediente en sentido favorable con salvedades de fecha 22 de febrero de 2024.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 26 de febrero de 2024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 21 de febrero de 2024 y de conformidad con el 173 del Real Decreto*



2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/001/2024 expediente electrónico nº (2024 310524000001) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente

Informe

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024, prorrogado del 2023.

SEGUNDO. El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 21 de febrero de 2024.
- Relación de Factura n.º 36/24.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42</p>
--	--	---



- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Ernesto Muñoz Vázquez, Ingeniero Técnico Obras, de fecha 23 de febrero de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.

Asimismo, se incorpora el informe de esta Intervención emitido sobre la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

CUARTO. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo a Capítulo ó tiene el



importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000036
2023-66007633 11/12/23 A28980910 - TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A
TEXTO: S/FRA. NÚM: 02023005319 FECHA: 01/12/2023 7ª Certificación, última y liquidación, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expediente OB13/2022 (OP21-22) ;Obras consistente en la Redacción del Proyecto Técnico y de ejecución de las obras para la implantación de cámaras para el control de tráfico..."
Aplicaciones presupuestarias: 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2021 0000013 y 61.1530.61903 Proyecto de Gastos 2022 0000012
TOTAL LÍQUIDO..... 153.679,81€

SÉPTIMO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAJL 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

OCTAVO. Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2023. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las



consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO. *Consta informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 23 de febrero de 2024, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **153.679,81 euros**, tal y como se detalla en la relación de la factura recogida en el punto sexto del presente informe.*

DÉCIMO. *En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de*



los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.023, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto municipal de 2024 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2023, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/07639 de 30 de diciembre de 2023.

La Liquidación del ejercicio 2023 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 001-2024-IRC-001.

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/001/2024 expediente electrónico nº (2024 310524000001) por importe total de **153.679,81 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespc.**"

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este



Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de la certificación de obras.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 001/2024 (2024 310524000001) por importe total de **153.679,81€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 36/24 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000036	
2023 6600763311/12/23 A28980910 - TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD SA	
TEXTO: S/FRA. NÚM: 02023005319 FECHA: 01/12/2023 7º Certificación, última y liquidación, correspondiente al mes de agosto de 2023. Expediente OB13/2022 (OP21-22) ;Obras consistente en la Redacción del Proyecto Técnico y de ejecución de las obras para la implantación de cámaras para el control de tráfico..."	
Aplicaciones presupuestarias: 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2021 0000013	
y 61.1530.61903 Proyecto de Gastos 2022 0000012	
TOTAL LÍQUIDO.....	153.679,81€

SEGUNDO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.-
Juan Antonio Plata Reinaldo.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243310080
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04	Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42



RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO INTERINO POR EXCESO DE ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE MAESTRO/A GRUPO A, SUBGRUPO A2 PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO HASTA LA COBERTURA REGLADA DEL PUESTO, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y MAYORES." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000026, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas con la categoría de MAESTRO/A, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de febrero de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada a la vista de la plaza vacante de Profesor de EGB existente en la plantilla de personal funcionario, así como el puesto de trabajo n.º 211.1 "MAESTRO/A", adscrito al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, estando previsto que para el ejercicio 2024, se amortice la plaza de Profesor de EGB y se cree la plaza denominada "MAESTRO/A", para actualización



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032820000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04	DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42
--	---	---



de la nueva nomenclatura educativa, permaneciendo en la RPT, el puesto de trabajo citado.

No obstante, mientras que se procede a la aprobación tanto del presupuesto como de la plantilla del ejercicio 2024, y teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de UN/A MAESTRO/A, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2024.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2023 prorrogado, que establece entre sus excepciones los servicios educativos.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de 1 MAESTRO/A (A2), como **funcionario interino por exceso o acumulación de tareas**, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:



- Sueldo Base: 1.147,40 euros.
- Complemento destino: 472,40 euros.
- Complemento específico: 1.187,08 euros.
- Paga extra: 218,20 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 952,30 euros.
- **TOTAL: 3.977,38 euros.**

Estos costes se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %.

Respecto a la financiación del coste de las retribuciones y la seguridad social, en el anexo de personal funcionario del Presupuesto 2023 prorrogado, aparecen consignados créditos para un puesto vacante n.º 211.1 "MAESTRO/A", Programa (3200), los cuáles ascienden a la cantidad total de 54.933,16 euros, correspondiendo 43.701,76 euros a retribuciones y 11.231,40 euros a seguridad social.

Así pues, teniendo en cuenta tanto el coste total mensual como el crédito consignado indicado anteriormente, se podría proceder al nombramiento como funcionario en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, de UN/A MAESTRO/A (A1), con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, por un período máximo de 9 meses, cuyo coste total ascendería a la cantidad de 35.796,42 euros, correspondiendo 27.225,72 euros a las retribuciones y 8.570,70 euros a seguridad social, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 51.3200 (12001, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto n.º 2024/01465, de fecha 21 de febrero de 2024, se ha aprobado la constitución de la bolsa de trabajo de Maestros/as de Administración Especial, personal funcionario perteneciente al grupo A, subgrupo A2, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de MAESTRO/A, Grupo A, Subgrupo A2, hasta la cobertura



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04

DOCUMENTO: 20243310080
 Fecha: 01/03/2024
 Hora: 10:42



reglada del puesto de trabajo vacante de MAESTRO/A, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 23 de febrero de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 51.3200 (12001, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de UN funcionario interino por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de MAESTRO/A, Grupo A, Subgrupo A2, hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo vacante de MAESTRO/A, por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, por plazo máximo de nueve meses, con destino al Departamento de Servicios Educativos y Mayores.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la bolsa de interinidades temporales de Maestros/as, constituida por Decreto n.º 2024/01465, de fecha 21 de febrero de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.3200 (12001, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80032820000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42</p>
---	--	---



ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como Asunto Urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.** - Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º REC 003/2024 (2024 310524000003) por importe total de **67.598,45€.**" Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º REC 003/2024 (2024 310524000003) POR IMPORTE TOTAL DE 67.598,45€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243310080
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04	Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42



adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del 2023 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo 6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyos justificantes se han recibido en los últimos día del ejercicio 2023 y comienzo del ejercicio 2024.

Vista la relación de justificante n.º 44/24 correspondiente a certificaciones de obras realizadas en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 27 de febrero de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *"En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 26 de febrero de 2024 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/003/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000003) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

Informe

PRIMERO. *La legislación aplicable viene determinada por los siguientes*



FIRMANTE - FECHA



artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024, prorrogado del 2023.

SEGUNDO: El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 26 de febrero de 2024.
- Relación de Factura n.º 44/23.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal de Obras, de fecha 27 de febrero de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D.º Esmeralda Moreno Ruíz, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, de fecha 27 de febrero de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen



FIRMANTE - FECHA



la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.

Asimismo, se incorporan los informes de esta Intervención emitidos sobre las certificaciones de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

CUARTO. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo a Capítulo 6 tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000044

2024 66000017 03/01/2024 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L

TEXTO: S/FRA. NÚM: V248 FECHA: 02/01/2024 4º Certificación correspondiente al mes de noviembre/23. Expediente OB47/212 (OP01-23) ;Obras consistentes en " RED DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES EN



UTRERA, SEVILLA, FASE 2ª

Aplicación presupuestaria: 22.2410.609320 Proyecto de Gastos 2021
0000010

TOTAL

LÍQUIDO.....39.529,67€

2023 66007851 20/12/2023 B90113325 GlowUp
Infraestructuras, S.L.

TEXTO: S/FRA NÚM: Emit-151 FECHA: 19/12/2023 CERTIF. 4ª,
ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA FACHADA DEL
ESTADIO SAN JUAN BOSCO DE UTRERA" Exp. OP18/23

Aplicación presupuestaria: 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2016
2010001, 2017 1010002 y 2017 1030002 TOTAL

LÍQUIDO.....28.068,78€

IMPORTE TOTAL.....67.598,45€

SÉPTIMO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAI 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

OCTAVO. Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2023. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.



Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO. Constan informes del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 27 de febrero de 2024, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **67.598,45 euros**, tal y como se detalla en la relación de factura recogida en el punto sexto del presente informe.

DÉCIMO. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos



deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.023, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto municipal de 2024 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2023, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/07639 de 30 de diciembre de 2023.

La liquidación del ejercicio 2023 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 001-2024-IRC-001.

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/003/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000003) por importe total de **67.598,45 euros**.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42</p>
--	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespc.**"

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de la certificación de obras.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 003/2024 (2024 310524000003) por importe total de **67.598,45€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 44/24 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

NUMERO DE RELACIÓN: 2024 000044

2024 66000017 03/01/2024 B91368092 - SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L

TEXTO: S/FRA. NÚM: V248 FECHA: 02/01/2024 4º Certificación correspondiente al mes de noviembre/23. Expediente OB47/212 (OP01-23) ;Obras consistentes en " RED DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES EN UTRERA, SEVILLA, FASE 2ª"

Aplicación presupuestaria: 22.2410.609320 Proyecto de Gastos 2021 0000010

TOTAL

LÍQUIDO.....39.529,67€

2023 66007851 20/12/2023 B90113325 GlowUp Infraestructuras, S.L.

TEXTO: S/FRA NÚM: Emit-151 FECHA. 19/12/2023 CERTIF. 4º, ÚLTIMA Y LIQUIDACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA FACHADA DEL ESTADIO SAN JUAN BOSCO DE UTRERA" Exp. OP18/23

Aplicación presupuestaria: 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2016 2010001, 2017 1010002 y 2017 1030002

TOTAL

LÍQUIDO.....28.068,78€

IMPORTE TOTAL.....67.598,45€

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.- Juan Antonio Plata Reinaldo.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como Asunto Urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.** - Propuesta de la Concejalía de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones relativa a "Solicitud de subvención regulada en la orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo , promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo PLUS (FSE+) 2021-2027". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES RELATIVA A "SOLICITUD DE SUBVENCIÓN REGULADA EN LA ORDEN TER/701/2023, DE 20 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO , PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES, PARA SU FINANCIACIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL, DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) 2021-2027". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04	DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42
---	---	---



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES.

Dña. Isabel M.ª González Blanquero, Concejala de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, en relación a la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027, impulsada por el Ministerio de Política Territorial.

Visto Informe de los Servicios Técnicos de la Oficina del Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones que, literalmente dice:

“Doña Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, INFORMA:

Con fecha 30 de Junio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027

En el Boletín Oficial del Estado número 250 de 19 de octubre de 2023, se publica el Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.

Dicha Resolución tiene por objeto cofinanciar proyectos promovidos por las entidades solicitantes, con la finalidad de realizar el siguiente tipo de actuaciones: a. Itinerarios de inserción laboral que contemplen actuaciones interrelacionadas dirigidas a personas desempleadas, que busquen mejorar su situación de empleabilidad. Jornadas de activación e información en materia de empleo. Los itinerarios formativos deberán responder a necesidades locales generadoras de empleo detectadas por las entidades solicitantes, por sí mismas o en colaboración con distintos agentes vinculados al empleo, a fin de contribuir al cumplimiento de la medida 1.A.01 del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (Programa EFESO), del periodo de programación 2021-2027. Los proyectos necesariamente deberán incluir



FIRMANTE - FECHA



itinerarios de inserción laboral y, si la entidad lo considera de interés, podrán contener jornadas de activación e información, con las limitaciones y requisitos indicados en la convocatoria.

Podrán participar en la convocatoria y resultar beneficiarias de las ayudas las siguientes entidades: a) Los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes. b) Las diputaciones provinciales, las diputaciones forales, los cabildos y consejos insulares o, en su caso, las comunidades autónomas uniprovinciales, en el ejercicio de las competencias que corresponden a las diputaciones provinciales. c) Los organismos autónomos dependientes de alguna de las entidades indicadas en los párrafos a) y b) anteriores, si tienen atribuidas funciones y competencias suficientes para poder desarrollar el objeto del proyecto.

Con fecha 22 de Enero de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Resolución de 17 de octubre de 2023, hasta el 06 de marzo de 2024.

El Ayuntamiento de Utrera en calidad de Corporación Local, en base al cumplimiento de los requisitos establecidos para la solicitud de subvención y en base a sus intereses, se encuentra en posición de presentar proyecto a dicha convocatoria en los siguientes términos:

Nombre del proyecto: "Utrera Emplea+"

Presupuesto total : 709.385,41 €

Desglose del presupuesto:

85% por el Fondo Social Europeo: 602.977,60 €

Cofinanciación de 106.407,81 € (imputada en concepto de personal propio de la entidad local y que se prevé sea adscrito al proyecto para su ejecución de forma eficiente y eficaz.)

Objetivos y Metodología:

El proyecto "Utrera Emplea+" tiene por finalidad mejorar la situación de empleabilidad de los utreranos y utreranas en situación de desempleo que sean beneficiarios del mismo, incluyendo aquellas personas desempleadas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Asimismo, tiene como objetivos:

➤ Mejorar la situación de empleabilidad de 75 personas desempleadas, participantes en los 5 itinerarios para la inserción planteados que integran formación específica, transversal y complementaria, prácticas profesionales, y, orientación y tutorización

➤ Lograr la inserción laboral de al menos un 20 % de las personas participantes en tales itinerarios, facilitando con la realización de acciones complementarias específicas encaminadas a la preparación de entrevistas de selección e intermediación laboral.

➤ Promover la igualdad entre mujeres y hombres.



➤ Posibilitar la activación e información en materia de empleo en nuestro territorio, mediante la celebración de 5 jornadas en modalidad presencial dirigidas a 75 personas participantes en total.

Los itinerarios diseñados para conseguir estos objetivos nacen del análisis de las necesidades específicas del municipio, las ocupaciones más demandadas y aquellas con mayor proyección en la región. Estos itinerarios son:

<i>Itinerario 1 Utrera Emplea+ en Docencia de la formación profesional para el empleo (SSCEO110)</i>
<i>Itinerario 2 Utrera Emplea+ en Desarrollo de Proyectos de Redes eléctricas de baja y alta tensión (ELEEO210)</i>
<i>Itinerario 3 Utrera Emplea+ en Inclusión Sociosanitaria (SSCS0208)</i>
<i>Itinerario 4 Utrera Emplea+ en Dirección y Coordinación de Actividades de tiempo libre (SSCB0211)</i>
<i>Itinerario 5 Utrera Emplea+ en Actividades administrativas en la relación con el cliente (SSCS0208)</i>

Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2026"

En consecuencia vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Solicitar la subvención regulada en la Orden TER/701/2023, de 20 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027 y convocada según el Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027

SEGUNDO: Que dicha participación se realice en los siguientes términos:

Nombre del proyecto: "Utrera Emplea+"

Presupuesto total : 709.385,41 €

Desglose del presupuesto:



85% por el Fondo Social Europeo: 602.977,60 €
 Cofinanciación de 106.407,81 € (imputada en concepto de personal propio de la entidad local y que se prevé sea adscrito al proyecto para su ejecución de forma eficiente y eficaz.)

Objetivos y Metodología:

El proyecto "Utrera Emplea+" tiene por finalidad mejorar la situación de empleabilidad de los utreranos y utreranas en situación de desempleo que sean beneficiarios del mismo, incluyendo aquellas personas desempleadas más alejadas del mercado laboral, con el objetivo último de lograr su inserción laboral y la mejora de sus condiciones de vida. Asimismo, tiene como objetivos:

- Mejorar la situación de empleabilidad de 75 personas desempleadas, participantes en los 5 itinerarios para la inserción planteados que integran formación específica, transversal y complementaria, prácticas profesionales, y, orientación y tutorización
- Lograr la inserción laboral de al menos un 20 % de las personas participantes en tales itinerarios, facilitando con la realización de acciones complementarias específicas encaminadas a la preparación de entrevistas de selección e intermediación laboral.
- Promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- Posibilitar la activación e información en materia de empleo en nuestro territorio, mediante la celebración de 5 jornadas en modalidad presencial dirigidas a 75 personas participantes en total.

Los itinerarios diseñados para conseguir estos objetivos nacen del análisis de las necesidades específicas del municipio, las ocupaciones más demandadas y aquellas con mayor proyección en la región. Estos itinerarios son:

Itinerario 1 Utrera Emplea+ en Docencia de la formación profesional para el empleo (SSCE0110)
Itinerario 2 Utrera Emplea+ en Desarrollo de Proyectos de Redes eléctricas de baja y alta tensión (ELEEO210)
Itinerario 3 Utrera Emplea+ en Inclusión Sociosanitaria (SSCS0208)
Itinerario 4 Utrera Emplea+ en Dirección y Coordinación de Actividades de tiempo libre (SSCB0211)
Itinerario 5 Utrera Emplea+ en Actividades administrativas en la relación con el cliente (SSCS0208)



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04</p>	<p>DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42</p>
--	--	---



Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2026

TERCERO. Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones al objeto de continuar el procedimiento.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como Asunto Urgente el siguiente asunto **Punto 5.3.** - Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a “Declaración responsable para el inicio de la actividad de taller de reparación de vehículos especialidad en mecánica general y electricidad sita en polígono “El Torno”, calle Ronda de los Torneros N.º 19, con referencia catastral 2009021TG5220N0001MI. EXPTE. DR 027/2019. Declaración de Ineficacia.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A “DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ESPECIALIDAD EN MECÁNICA GENERAL Y ELECTRICIDAD SITA EN POLÍGONO “EL TORNO”, CALLE RONDA DE LOS TORNEROS N.º 19, CON REFERENCIA CATASTRAL 2009021TG5220N0001MI. EXPTE. DR 027/2019. DECLARACIÓN DE INEFICACIA.” APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04	DOCUMENTO: 20243310080 Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42
---	---	---



PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Asunto: - Resolución solicitud de Declaración Responsable para el inicio de la actividad de taller de reparación de vehículos especialidad en mecánica general y electricidad sita en Polígono Industrial El Torno, calle Ronda de los Torneros núm. 19, con Referencia Catastral 2009021TG5220N0001MI. EXPTE. DR 027/2019.

Examinado el expediente de Declaración Responsable de Actividad núm. DR 027/2019 para el inicio de la actividad de taller de reparación de vehículos especialidad en mecánica general y electricidad sita en Polígono Industrial El Torno, calle Ronda de los Torneros núm. 19, con Referencia Catastral 2009021TG5220N0001MI, tramitado a instancias de D. Manuel Ángel Reina Vélez, con DNI núm. ***0738**, en representación de la entidad The Companies of Jorge Castro, S.L., con CIF núm. B-90404435 y a la vista del informe emitido al respecto, que dicen:
Informe Técnico, emitido con fecha 09/02/2024, por el Ingeniero Industrial, D. Daniel Gallego Sánchez, que dice: **OBJETO.-**

*En relación al Expediente de Declaración Responsable DR 027/19, y en base al Decreto de Alcaldía de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós, se pasa a emitir informe técnico al objeto de declarar la Eficacia de la Declaración Responsable efectuada por D. Jorge Castro Chumilla con DNI ***1198**, en nombre y representación de The Companies of Jorge Castro, S.L., con CIF B90404435, para el inicio de la actividad de servicios consistente en Taller de reparación de vehículos especialidad en mecánica general y electricidad, a desarrollar en el establecimiento sito en P.I. "El Torno" Ronda de los Torneros, n.º 19, con referencia catastral 2009021TG5220N0001MI.*

DATOS DEL DECLARANTE.-

Fecha presentación: 04/06/19

Titular: The Companies of Jorge Castro, S.L..

CIF/DNI: B90404435

Representante legal: D. Jorge Castro Chumilla.

DNI: ***1198**

Domicilio notificación: c/ Vicente José Vázquez n.º 11.

ACTIVIDAD DECLARADA.-

Actividad: Taller de reparación de vehículos especialidad en mecánica general y electricidad.

Fecha de inicio: 01/06/19

Emplazamiento: P.I. "El Torno" Ronda de los Torneros, n.º 19.



Referencia Catastral: 2009021TG5220N0001MI

ANTECEDENTES.-

La declaración responsable está relacionada con la solicitud de Licencia Urbanística de Utilización para uso comercial, tramitada bajo el expediente con referencia LO 001/2011.

Consta en Expediente LO 001/2011 Decreto de Alcaldía de fecha 11/08/15 por el que se le concede Licencia de de Utilización para un (1) local de uso comercial.

Consta en Expediente CA 1080 Decreto de Alcaldía de fecha 21/11/22 por el que se le declara la caducidad del procedimiento de Calificación Ambiental, para dicha actividad en la mencionada ubicación.

FUNDAMENTOS.-

La declaración responsable presentada por el interesado no reúne los requisitos previstos legalmente, por cuanto no consta la obtención de la Licencia Urbanística para la utilización de local de uso comercial sito en P.I.

"El Torno" Ronda de los Torneros, n.º 19, con referencia catastral 2009021TG5220N0001MI.

Resulta de aplicación el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar."

Por tanto la omisión de la Calificación ambiental de la actividad Taller de reparación de vehículos especialidad en mecánica general y electricidad en el local en el que se ejerce la actividad, requisito indispensable para el ejercicio de la actividad, supone que debe darse por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad, con determinación de la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenándose el inmediato cese del acto de uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, por los motivos anteriormente expuestos.

CONCLUSIÓN.-

A juicio del funcionario informante, procede:

Primero.- Dar por concluido el procedimiento de control posterior de la actividad declarando la **INEFICACIA de la Declaración Responsable** presentada por D. Jorge Castro Chumilla con DNI ***1198**, en nombre y representación de The Companies of Jorge Castro, S.L., con CIF B90404435 para la actividad de Taller de reparación de vehículos especialidad en



FIRMANTE - FECHA



mecánica general y electricidad ubicada en P.I. "El Torno" Ronda de los Torneros, n.º 19, y referencia catastral 2009021TG5220N0001MI, por carecer de la preceptiva Calificación ambiental de la actividad.

Por tanto, se determina la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad, ordenándose el inmediato cese del acto de uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, por los motivos anteriormente expuestos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Dar traslado a la Policía Local y a Disciplina a los efectos oportunos en cada caso.

Es lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Ingeniero Industrial adscrito a la Unidad de Urbanismo e instructor del procedimiento. Fdo.: Daniel Gallego Sánchez."

En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: Declarar la INEFICACIA de la Declaración Responsable suscrita por D. Manuel Ángel Reina Vélez, con DNI núm. ***0738**, en representación de la entidad The Companies of Jorge Castro, S.L., con CIF núm. B90404435, para la actividad de Taller de reparación de vehículos especialidad en mecánica general y electricidad en P.I. "El Torno" Ronda de los Torneros, n.º 19, y referencia catastral 2009021TG5220N0001MI, por carecer de la preceptiva Calificación ambiental de la actividad.

SEGUNDO: ORDENAR el inmediato cese del acto de uso en curso de ejecución, realización o desarrollo, por los motivos anteriormente expuestos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Dar conocimiento a la Oficina de Gestión de Ingresos, a la Oficina de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística y a la Oficina de Policía Local, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8003282000W3O8L217Q3Z0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243310080
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 01/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 01/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 01/03/2024 10:44:04	Fecha: 01/03/2024 Hora: 10:42

